

84
27/FEB/2020 3:01 PM
M. J. S. / S. / S.
ACh.

Panamá, 5 de febrero de 2020.
DNRM-UA-011-2020.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota N° DEIA-DEEIA-UAS-008-1001-2020 con fecha del 10 de enero de 2020 y recibida en nuestras oficinas el 15 de enero de 2020, en la cual nos solicita la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y ARENA DE RÍO)”**, a desarrollarse en los corregimientos de Rambala, distritos de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, presentado por **CONSTRUCTURA MECO, S.A.**

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizó la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-003-2020 de evaluación y el Informe Técnico No. 004-2020 de inspección, que se encuentran adjuntos a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales



JP/mb

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-003-2020

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y ARENA DE RÍO)
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA MECO, S.A
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro
FECHA DEL INFORME:	21 de enero de 2020
EVALUADORES:	María De Los Á. Bajura G. Banny Amaris

2. ANTECEDENTES.

- Mediante el Contrato N°16 de 2 de agosto de 2012, el Ministerio de Comercio e Industria (MICI), otorga los derechos exclusivos a CONSTRUCTORA MECO, S.A para la extracción de minerales no metálicos (grava de río) en dos (2) zonas de 125.55 hectáreas, ubicadas en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.
- El 15 de enero de 2020, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-008-1001-2020 con fecha de 10 de enero de 2020, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y ARENA DE RÍO)**" a desarrollarse en el Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA MECO, S.A**
- De acuerdo a la información suministrada en el EsIA, el proyecto consiste en la extracción y trituración de grava y arena del río Guarumo para procesar 1,500 m³/día de grava de río. La extracción se realizará en un área de 125.55 has que comprende dos (2) zonas, zona 1 con 75.41 has y zona 2 con 50.14 has.

En la fase de Operación se realizarán las siguientes actividades principales:

Extracción, carga y transporte: El material pétreo natural (limos, arcillas, material orgánico, arena y piedras de canto rodado) de hasta 12" de diámetro, gravas y arena, es extraído mediante el uso de una excavadora mecánica de brazo largo CAT modelo 336, y cargado en camiones Articulados CAT modelo 740 para ser Tamizado (separado) y clasificado en material grueso (grava) y fino (Arena).

La extracción se realiza en aluviones del río, de 3 y 4 m de la orilla del cauce, a una profundidad menor de 2.5 m, no por debajo del nivel freático, con un ancho máximo de 20 m. Para la protección del cauce del río se construirán pequeños muros de piedra de la misma fuente y filtros de piedra y arena para mitigar el aumento de sedimentos.

AMB

Trituración: Se inicia con el transporte del material colectado en las márgenes del río y descargado en la tolva de alimentación. Aunque el material del río tiene una clasificación, La entrada se puede limitar a tamaños de 24 pulgadas de diámetro. Parte del material triturado se acopia como capa base y otro porcentaje es llevado por un sistema de cernidores y bandas transportadoras hacia la trituradora de cono, en donde el material es reducido a tamaños requeridos.

Almacenamiento (acopio) y despacho: Debido a lo limitado del espacio debajo de las correas transportadoras que descargan los diferentes agregados mencionados, y al hecho que no se deben mezclar los agregados con las producciones sucesivas, cada uno de los tipos de piedra se almacenará en pilas por separado.

Transporte: Los camiones volquetes transportarán los agregados finos (arena) a su destino de uso.

La ruta de acceso al sitio del proyecto desde la Ciudad de Panamá se efectúa a través de la Panamericana hacia Chiriquí, se desvía a la derecha hacia Gualaca y se prosigue la vía rumbo a Chiriquí Grande, desviándose a la izquierda un kilómetro después de haber pasado la estación Terpel de Chiriquí Grande recorriendo 518 kilómetros durante 7 horas.

A continuación, se enlista cuadro de coordenadas UTM (WGS84) que definen el polígono donde se encuentran las dos (2) zonas de extracción y el área de Trituración o Molienda.

Polígono de las zonas de concesión

Punto 1	Este	Norte	Descripción
1	988592	369558	Zona N°1
2	988590	370355	
3	987643	370352	
4	987646	369555	

Punto 1	Este	Norte	Descripción
1	987646	369555	Zona N°2
2	987644	370030	
3	986588	370027	
4	986590	369552	

Área de Trituración o Molienda, UTM WGS84

Punto 1	Este	Norte
1	987906.722	369935.512
2	987962.528	369837.089
3	987887.753	369796.754
4	987911.753	369754.758
5	987861.033	369652.328
6	987844.030	369650.328
7	987832.030	369682.332
8	987805.026	369695.332
9	987774.026	369704.332
10	987732.032	369717.332
11	987723.997	369725.362

12	987699.997	369828.363
13	987760.995	369820.363
14	987734.994	369886.367
15	987717.994	369944.367
16	987763.998	369962.367
17	987764.198	369928.367
18	987846.002	369939.367
19	987906.722	369935.5124

Sitio de Extracción

Para una mejor orientación podemos expresar que los sitios de extracción se localizan a lo largo del Rio Guarumo entre las coordenadas del punto 1 (369530E 988160N) y el punto 2 (369640E 987210N).

3. INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

La empresa CONSTRUCTORA MECO, S.A, mantiene el Contrato N°16 de 2 de agosto de 2012, en donde el Ministerio de Comercio e Industria (MICI), le otorga los derechos exclusivos a para la extracción de minerales no metálicos (grava de río) en dos (2) zonas de 125.55 hectáreas, ubicadas en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

Es importante mencionar que el Contrato N°16 de 2 de agosto de 2012, en su cláusula Segunda se indica lo siguiente:

***SEGUNDA:** El polígono de extracción está limitado sobre el río Guarumo, el cual se encuentra demarcado a un área de 77.50 hectáreas, ubicadas en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, el cual se describe a continuación:*

***ZONA N°1:** Partiendo del Punto N°1, cuyas coordenadas geográficas son 82°11'11.36" de Longitud Oeste y 08°56'29.33" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este, por una distancia de 387.00 metros, hasta llegar al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son 82°10'59.43" de Longitud Oeste y 08°56'29.33" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2,002.62 metros hasta llegar al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son 82°10'59.43" de Longitud Oeste y 08°55'24.13" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 387.00 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 82°11'11.36" de Longitud Oeste y 08°55'24.13 de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2,002.62 metros hasta llegar al Punto N°1 de partida.*

4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales de competencia minera del mismo, así mismo como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar los aspectos destacables en el área de competencia de la Unidad Ambiental de la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) y se

Handwritten signature/initials in blue ink.

determina que en el documento existen aspectos técnicos que son necesarios que el promotor CONSTRUCTORA MECO, S.A aclare, por lo cual le solicitamos la siguiente información:

1. En el título y todo el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado, **se indica que los tipos de minerales no metálicos a extraer son grava y arena de río**, sin embargo, en el Contrato de Concesión N°16 de 02 de agosto de 2012, solo se autoriza para la extracción y procesamiento de grava de río y no arena.
 - a. El promotor debe explicar o corregir.

2. En la página 10 del EsIA, se indica lo siguiente: *“El proyecto se ubica lejos de viviendas, el acceso se da por la carretera que va de Rambala a Almirante a la altura del puente sobre el Río Guarumo, se dobla a la derecha y se va por un camino de herradura aproximadamente un kilómetro hasta llegar a los sitios de extracción”*, En la página 16 del EsIA, **2.3. Síntesis de Características del Área de Influencia del Proyecto, Obra o Actividad., literal l. Identificación de sitios propensos a Erosión y Deslizamiento**, Aspecto del Medio Biótico, a. Características de la Flora, a.1 Caracterización Vegetal, Inventario Forestal, se indica que: *“Uno de los caminos se vio afectado, por lo que se tendrá que intervenir una pequeña franja de vegetación del bosque de galería. Para rehabilitar este camino la vegetación que se verá afectada está compuesta por especies propias de bosque secundario y asociadas a fuentes de agua”* y en la página 50, en el **Punto 5.5. Infraestructura a Desarrollar y Equipo a Utilizar**, Infraestructura a Desarrollar, se indica lo siguiente: *“Dentro de las infraestructuras a desarrollar se tienen Reparación de algunos puntos críticos del camino de acceso existente a orilla del Río Guarumo”*; en la página 87, **Punto 7.1.1 Caracterización Vegetal, Inventario Forestal**, Caminos de acceso, se indica lo siguiente: *“Los caminos de acceso desde el área de procesamiento y almacenamiento hacia los lugares de extracción ya existen sin embargo por erosión causada por el río, uno de los caminos se vio afectado por lo que se tendrá que intervenir una pequeña franja de vegetación del bosque de galería para rehabilitar este camino la vegetación que encontramos o que se verá afectada está compuesta por especies propias de bosque secundario y asociadas fuentes de agua”*. En el EsIA no se indican las coordenadas del o los caminos de acceso a rehabilitar, por lo tanto, se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas con su DATUM del alineamiento del camino de acceso a rehabilitar a los sitios de extracción.

3. En la página 12 del EsIA, **2.3. Síntesis de Características del Área de Influencia del Proyecto, Obra o Actividad., en el literal c. Uso del Suelo**, se indica: *“que actualmente se considera de uso agropecuario, se observan afloramientos rocosos con gran potencial para el desarrollo de actividades de extracción de mineral no metálico (piedra de cantera), la cual puede ser realizada sin inconvenientes, tomando en consideración que la actividad de extracción y molienda de piedra de cantera se llevara a cabo de manera temporal”*.
 - a. Explicar porque hace referencia sobre afloramiento, procesamiento y trituración de piedra de cantera cuando el estudio de impacto ambiental es sobre la extracción y trituración de otro mineral no metálico.

4. En la Página 41 del EsIA, en el **Punto 5.2. Ubicación Geográfica incluyendo Mapa en Escala 1:50,000 y Coordenadas UTM WGS84**, se indica que: *“Para una mejor orientación podemos expresar que los sitios de extracción se localizan a lo largo del Río Guarumo entre las coordenadas del punto 1 (369530E, 988160N) y el punto 2 (369640E, 987210N) y el sitio de trituración se localiza en la coordenada 3(369850E, 987880N)”*, al verificar en el Registro del Mapa Minero la coordenada del Punto 1 (369530E, 988160N) con las coordenadas del EsIA, las coordenadas

indicadas en el del Contrato de Concesión N°16 de 02 de agosto de 2012 (*ver ANEXO D*), el mismo queda fuera del área de concesión, por lo tanto, se solicita:

- a. Corregir e indicar cuales son los sitios de extracción dentro del área aprobada según el Contrato el Contrato de Concesión N°16 de 02 de agosto de 2012 y las rutas de acceso a los mismos.
 - b. Aclarar cómo será el transporte del material extraído de la margen opuesta del río Guarumo y movilización al área de trituración.
5. En la página 136 y 137 del EsIA, **Cuadro N° 9.2. d. Valorización y Jerarquización de Impactos Ambientales Identificados, Medio Físico**, en los Factores Suelo y Agua se menciona: *Transporte hasta la Planta de Concreto*. El promotor debe explicar:
- a. Si en el proyecto se pretende instalar una planta de concreto.
 - b. De ser positiva la respuesta, deberá incluir sus impactos con las medidas de mitigación.

c. CONCLUSIONES

- Una vez evaluado el EsIA y su Plan de Manejo Ambiental presentada por la empresa **CONSTRUCTORA MECO, S.A**, se tiene observaciones al mismo que deben ser aclaradas.

d. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y ARENA DE RÍO)”**, ubicado en Corregimiento Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro cuyo promotor es **CONSTRUCTORA MECO, S.A**.

Elaborado por:



Banny Amaris
Técnico Ambiental
Unidad Ambiental

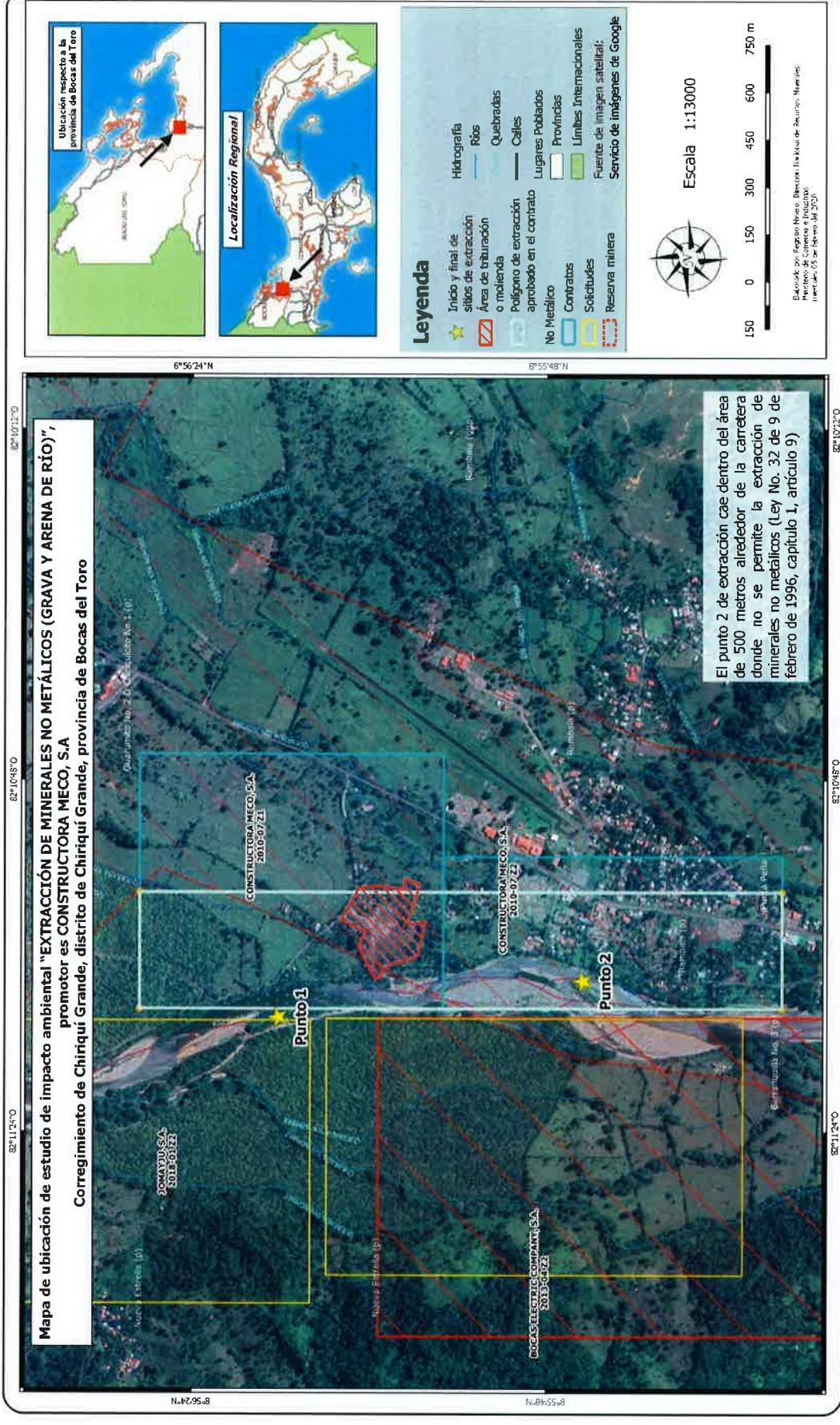
Dirección Nacional de Recursos Minerales



María De Los A. Bajura G.
Ingeniera Ambiental
Jefa de la Unidad Ambiental

Dirección Nacional de Recursos Minerales

ANEXO 1. Verificación de coordenadas del EsIA en el Registro Minero.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

INFORME TÉCNICO No. 004-2020
De Inspección al Proyecto: **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS**
(GRAVA Y ARENA DE RÍO), CATEGORÍA II.

PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y ARENA DE RÍO)
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA MECO, S.A
REPRESENTANTE LEGAL:	Roberto Hernandez Medina
UBICACIÓN:	Corregimiento Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro
FECHA DE INSPECCIÓN:	29 de enero de 2020
INFORME ELABORADO:	31 de enero de 2020
PARTICIPANTES:	<p>Por parte de la Unidad Ambiental – Dirección Nacional de Recursos Minerales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • María De Los Ángeles Bajura G. • Banny Amaris <p>Por parte del promotor del proyecto: Guillermo Batista, hijo del dueño del terreno.</p>

OBJETIVO:

- Verificar el área donde se pretende desarrollar el proyecto **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y ARENA DE RÍO)** y la documentación presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en cumplimiento del proceso del referido estudio presentado por el CONSTRUCTORA MECO, S.A.

ANTECEDENTES:

- El 15 de enero de 2020, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-008-1001-2020 con fecha de 10 de enero de 2020, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y ARENA DE RÍO)”** a desarrollarse en el Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**
- El 22 de enero de 2020, se recibe la nota DRBT-020-2020 con fecha de 22 de enero de 2020 en la Dirección Provincial del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) en Bocas del Toro, y la misma es enviada vía correo el 23 de enero de 2020 a la Dirección Nacional de Recursos Minerales del MICI, en donde MiAmbiente Bocas del Toro nos invita a participar en la inspección técnica del estudio de impacto ambiental, Categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y ARENA DE RÍO)”** el día 29 de enero de 2020, punto de encuentro en la Agencia de MiAmbiente en Punta Peña.
- Se solicitó al departamento de Minas y Canteras la verificación de las coordenadas del proyecto validando la ubicación de los puntos indicados en el Estudio de Impacto Ambiental, tanto para la zona de trituración como los puntos de extracción.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo la 12:30 del mediodía del día 29 de enero de 2020, se dio inicio al recorrido por las diferentes áreas en donde se pretendía desarrollar el proyecto, **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y ARENA DE RÍO)”**; en dicho recorrido solo participo personal de la Dirección Nacional de Recursos Minerales y el señor Guillermo Batista hijo del dueño del terreno. Es importante mencionar que la Dirección Regional de MiAmbiente en Bocas del Toro convocó la inspección, sin embargo, la misma fue cancelado porque no pudieron contactar al promotor del proyecto y se nos informó cuando nos encontrábamos llegando a la comunidad de Rambala.

Durante el recorrido de inspección recorrimos el polígono que será utilizado como área de trituración y acopio de mineral, orillas del río Guarumo y un banco de extracción.

En el polígono que será utilizado como área de trituración y acopio, podemos indicar lo siguiente:

- ✓ La zona designada para la trituración ha sido intervenida y utilizada para como fuente de material (piedra y arena) para el procesamiento de este material con anterioridad.
- ✓ La finca cuenta con una cerca perimetral y portón de acceso en la zona designada para la trituración y apilamiento de materiales.
- ✓ Se observó en la sección sur-este de la zona indicada como área de trituración material acopiado de las labores de aprovechamiento de mineral realizada en años anteriores.
- ✓ El suelo está cubierto por grava y gramínea.
- ✓ Dentro del polígono definido para la trituración, almacenamiento y despacho de material existe una (1) casa habitada, así como en la colindancia se observaron aproximadamente tres (3) viviendas ocupadas en la sección noreste.
- ✓ Al momento de la inspección se encontraba una retroexcavadora fuera del área donde se ubicaría la trituración, pero dentro de la zona de extracción y en el alineamiento indicado para extracción según el EsIA.

Coordenadas UTM WGS84 tomadas en campo.

Punto	Este	Norte	Descripción
1	369634	988179	Entrada al área propuesta para la trituración de material.
2	369843	987894	Zona de trituración
3	369652	987760	Área de extracción de grava

En el ANEXO I, se encuentra las evidencias fotográficas y en el ANEXO II, verificación de coordenadas tomadas en campo en el Mapa Minero.

La inspección culminó siendo a las 2:30 de la tarde.

CONCLUSIONES:

- Las características del medio físico y biológico descritas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto, concuerdan con lo observado en la inspección técnica desarrollada.

- La coordenada de inicio de extracción, indicadas en el EsIA, están fuera del polígono de Concesión N° 16 de 02 de agosto de 2012.
- La extracción debe mantenerse según lo indicado en el EsIA “La extracción se realiza en aluviones del río, de 3 y 4 m de la orilla del cauce, a una profundidad menor de 2.5 m, no por debajo del nivel freático, con un ancho máximo de 20 m.” pág. 48, en el margen donde está el área designada para trituración. ya que el río Guarumo tiene un cauce amplio y según nos mencionó el representante del promotor cuando tiene crecidas llegan hasta el límite del área donde se pretende ubicar la trituración.
- Las viviendas existentes se encuentran muy cercanas (de 8 a 30 metros) a la zona donde se pretende ubicar la trituradora y se dará movilización de equipos, (excavadoras mecánicas, retroexcavadora, pala hidráulica, camiones articulados, camión volquete entre otros.), esta cercanía no fue descrita en el Estudio de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES:

- Remitir el Informe Técnico No.004-2020 de inspección a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.
- Corregir la coordenada del punto 1 indicado en el pagina 41 Estudio de Impacto Ambiental, para que este dentro de los límites del contrato de concesión.
- Aclarar las medidas de manejo que se tomaran para control de los niveles sonoros que pueden ser generados en la zona producto de las labores de trituración de material, debido a la cercanía de viviendas.

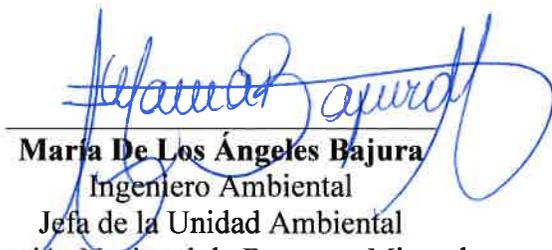
FIRMAS:

Elaborado por:



Banny Amaris
Técnico Ambiental
Unidad Ambiental

Dirección Nacional de Recursos Minerales



Maria De Los Angeles Bajura
Ingeniero Ambiental
Jefa de la Unidad Ambiental

Dirección Nacional de Recursos Minerales

ANEXO I



Handwritten signature/initials



Handwritten signature

72



Handwritten signature

Changuinola, 13 de febrero de 2020.
DRBT-073-20

ACh.

Licenciado.

DOMILUIS DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE

E. S. D.

Lic. Domínguez.

Por este medio se envía los comentario técnicos del estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto titulado:“**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y AREANA DE RÍO)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA MECO S.A.**

Sin otro particular.

Atentamente.



ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional

MiAMBIENTE

C.C Archivo

DV/ ya





20

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO

FORMATO EIA-FEA-007
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
Informe Técnico No. DEIA-II-M-164-2019 ITI-04-20

Proyecto:	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y AREANA DE RÍO)		
Categoría:	II		
Promotor:	CONSTRUCTORA MECO S.A.		
Representante Legal:	ROBERTO HERNANDEZ MEDINA		
Ubicación:	Provincia de Bocas del Toro, distrito de Chiriquí Grande, corregimiento de Rambala.		
Expediente No.:	DEIA-II-M-164-2019		
Fecha de la inspección:	Viernes 31 de enero de 2020		
Fecha del Informe:	Miércoles 12 de febrero de 2020		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Ing. Yoaris Aparicio	Técnico evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Ing. Javier Batista Miranda	Administrador del proyecto	Constructora MECO S.A.

I. OBJETIVOS:

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y AREANA DE RÍO)”.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

Se reprogramó la inspección para el día viernes 31 de enero de 2020, a las 10:00 a.m., encontrándose en las oficina del Ministerio de Ambiente. Agencia de Rambala.

Por medio de la nota DRBT-020-2020 se invita a participar de la inspección, a las distintas unidades ambientales sectoriales, Regional de Bocas del Toro. Además se notifica al promotor por llamada telefónica y correo electrónico.

La inspección inició a las 11:00 am y finalizó a las 11:30 am, se verificó la ubicación del proyecto, el sitio de molienda y la zona de extracción.

A. Ambiente Físico:

El área de molienda y procesamiento de material pétreo se accede por un camino de piedra desde la carretera principal de Rambala. La actividad principal es la ganadería. Desde el sitio de molienda se conduce al Río Guarúmo, estando dentro de la zona 1: 75.41 ha.

La Zona 2: 50.14 ha, es principalmente ocupado por el pueblo, pero lo sitios de extracción se encuentra en la orilla del Río Guarúmo donde se encuentran los depósitos del material pétreo.

B. Ambiente Biológico

El sitio de molienda se encuentra delimitado por bosque de galería. La actividad se mantendrá en el mismo sitio donde se realizó anteriormente y la vegetación se encuentra cubierta por gramíneas. Los sitios de extracción están desprovisto de vegetación y no se vera afectado los bosques de galería.

C. Ambiente Socioeconómico

Los sitios colindantes del proyecto presentan uso residencial, institucional y uso agropecuario.

III. OBSERVACIONES:

- Se observó que aún existe acumulación de materia pétreo procesado, luego de suspendido las actividades de extracción y molienda.
- Se observó que terceros están realizando extracción dentro de la Zona No. 2

IV. IMÁGENES:

Imágenes tomadas en el sitio.



Fig. No.1: Vista del área de molienda de material pétreo.



Fig. No.2: Vista de la Zona de Extracción No.2.
Se observó a terceros con equipo realizando aprovechamiento dentro del sitio.



Fig. No.3: Vista del acceso al Río Guarúmo desde el Área de molienda.

V. CONCLUSIONES:

Se comprobó que las características del área del proyecto concuerda con a descripción del EsIA, como también las coordenadas de ubicación del proyecto.

Elaborado por:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOARIS M. APARICIO G.
INGENIERO FORESTAL
IDONEIDAD N° 5,586-07

Yoaris Aparicio
ING. YOARIS M. APARICIO G.
Jefe del la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Revisado por:

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional

DV/ya

ACH.

Viceministerio de Ordenamiento Territorial
Dirección de Investigación Territorial

Panamá, 29 de enero de 2020

N° 14.1204-014-2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castellero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS- 0744, 0759 – 0760 – 19 y 008 - 2020**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA - CHITRA**”, Expediente No. DEIA- II-E-161-2019.
2. “**FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS FAMILIARES)**” Categoría II, Expediente DEIA- II-F-166-2019.
3. “**EXPANSIÓN DE LA BASE MIRAMAR**”, Expediente: DEIA-II-F-167-2019.
4. “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y ARENA DE RÍO)**”, Categoría II, Expediente: DEIA –II-M-164-2019.

Atentamente,

Arq. BLANCA DE TAPIA
Directora de Investigación Territorial

31/01/2020
10:27 AM

Adjunto lo Indicado.

CoG

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
"EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA Y ARENA DE RIO)".
Categoría II. Expediente: DEIA- II-M-164-2019.
2. **Localización del Proyecto:**
Corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande provincia de Bocas del Toro.
3. **Nombre del Promotor:**
Constructora Meco, S.A.
4. **Nombre del Consultor ó Empresa Consultora:**
Digno M. Espinoza. IAR-037-998, José P Castillo IRC-020-2004.
5. **Objetivo Directo del Proyecto:**
Extracción y trituración de grava de río agregado para procesar 1,500 m³/día, en una superficie de 125.55has, comprendida en 2 zonas: la primera 75.41has y la segunda 50.14has. El área donde se dará el proceso de trituración es en la finca No.30129405.
6. **Principales Actividades, Duración de Etapas y Monto del Proyecto:**
Etapas de construcción: mejoras del camino de acceso existente a orilla del río, limpieza, nivelación e instalación de la trituradora, acondicionamiento para el patio de maquinaria e instalación de campamento, instalación de planta eléctrica. **Etapas de operación:** Extracción, carga y transporte, instalación de cantera, trituración y estiba de material procesado.
Tiempo de ejecución de etapa de planificación y construcción es de 9 meses, el de la etapa de operación 3 meses dependiendo de la disponibilidad del material.
El monto de la inversión es de B/.460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil con 00/100).
7. **Síntesis de las características Significativas del Medio**
La topografía en el área del proyecto se compone de terrenos planos, con leves ondulaciones del sitio, compuestos de terrazas aluviales y acumulaciones de material de arrastre. El proyecto se ubica en la ribera del río Guarumo. El área se encuentra antropológicamente muy perturbada, se encuentran especies herbáceas y arboles (guarumo, balso, roble, higuerón, entre otros.). La fauna es escasa, se registraron tres especies de mamíferos, 18 especies de aves, 3 especies de reptiles y una especie de anfibios. Colindantes al proyecto existen pequeñas casas, poteros y áreas dedicados a la agricultura.
8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**
Impactos Positivos: generación de empleos.
Impactos Negativos: alteración de la calidad del aire por partículas suspendidas de polvo y humo, pérdida de la calidad del agua del río Guarumo por aumento de sedimentos y por derrame de hidrocarburos, contaminación del suelo o fuente hídrica por desechos tanto sólido como líquido y propios de la actividad de extracción y tamización, pérdida de la estabilidad del suelo, afectación a la población (trabajadores) por generación de ruido producido por equipo y maquinaria y vibraciones

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental:

Presenta descripción de las medidas específica frente a cada impacto identificado. Presenta Monitoreo y Cronograma de ejecución de las medidas de control ambiental. Plan de prevención de riesgos con acciones preventivas frente a riesgo por: accidentes laborales, derrame de aceites y combustible, accidentes de tránsito. Plan de contingencia con las acciones a tomar frente a los riegos identificados.

Se aplicó entrevistas y encuestas a residentes más cercanos al área del proyecto, el 100% de los entrevistados respondieron según análisis de la encuestas, que el proyecto traería beneficios a la comunidad.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- ❖ El proyecto es del sector minería, no es un proyecto de desarrollo urbano, por lo que no requiere asignación de uso de suelo.
- ❖ Deberá cumplir con la normativa vigente que regula la materia y con los requisitos técnicos exigidos por las autoridades competentes, además de contar con las aprobaciones correspondientes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Desde nuestra competencia en el aspecto de Ordenamiento Territorial, no se tienen observaciones al estudio. .

Ing. Agr. Carmen C. Vargas A. M. Sc.
Unidad Ambiental Sectorial.
28 de enero de 2020

V°B° Arq. Blanca de Tapia
Directora de Investigación Territorial



DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -057-2020

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "EXTRACCION DE MINERALES
NO METALICOS (GRAVA Y ARENA DE RÍO)"

Fecha: 28 de Enero de 2020



En atención a memorando-DEEIA-0026-1001-2020, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA Y ARENA DE RÍO)", a desarrollarse en el Corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, cuyo Promotor es, CONSTRUCTORA MECO, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/AEC/nd

**DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	28 DE ENERO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACION DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA Y ARENA DE RÍO)
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA MECO S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RUMBALA, EN EL DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

Según el EsIA el objetivo del proyecto consiste en la extracción en dos zonas las cuales cuentan ya con contrato de concesión con el estado, trituración, acopio y acarreo de grava y arena, proveniente de los Playones y Terrazas aluviales existentes a orillas del cauce (márgenes) del Río Guarumo. El área de extracción contempla dos (2) zonas que en total hacen 125.55 has, dispuestas de la siguiente manera: **Zona 1:** 75.41 has y **Zona 2:** 50.14 has. El volumen aproximado a procesar será de 1,500 m³ por día (de acuerdo al Contrato de Concesión N°16 de 02 de agosto de 2012). El trabajo se llevara a cabo en las áreas de afectación directa del proyecto donde por la construcción se realizará la remoción de la vegetación. El proyecto no impactara en gran medida arboles; ya que se utilizara un área que ya está intervenida ya que también se realizaba extracción de roca hace algunos años atrás

Dada las consideraciones correspondientes, sin antes advertir lo siguiente:

- Proteger y conservar la vegetación natural adyacente a las fuentes hídricas dentro del predio. La franja a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes. En ningún momento, la franja a proteger será menor a diez (10) metros si el ancho del cauce fuese menor a diez (10) metros.
- Verificar los tipos de bosque afectar en el campo junto con el inventario forestal presentado, a fin de que coincida con lo descrito en el documento para efectos del pago de indemnización ecológica. (si lo requiere)
- De ser aprobado el EsIA en la resolución indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003. **”Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación”**
- Aclarar en la resolución de aprobación del EsIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años.


Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/

MEMORANDO
DSH - 071-2020

ACh.

Para : **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **LIC. ANGEL ARAUZ**
Director de Seguridad Hídrica - encargado



Asunto: Informe técnico **"EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA Y ARENA DE RIO)"**.

Fecha : 23 de enero de 2020.

Por este medio damos respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0026-1001-2020**, donde se solicita enviar informe técnico fundamentado en el área de competencia al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II anteriormente descrito.

Luego de la evaluación integral, de la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II**, del proyecto denominado **"EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y ARENA DE RIO)"** presentado por el **CONSTRUCTORA MECO, S.A** cuya localización es en el corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, por lo que una vez evaluado el criterio técnico competente deberá continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

JV/AA/nb

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO	“EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA Y ARENA DE RIO)”
FECHA	17 DE ENERO DE 2020.
PROMOTOR	CONSTRUCTORA MECO, S.A.
APODERADO ESPECIAL	ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA.
CONSULTORES	DIGNO MANUEL ESPINOSA / IAR N° 037-98 JOSÉ PABLO CASTILLO / IRC N° 020-2004. ANA LORENA VEGA / IRC - N° 013-2007.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 14 de enero de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental a través del **MEMORANDO – DEEIA-0026-1001-2020** calendado del 10 de enero de 2020, solicita criterio técnico sobre el EsIA del Proyecto **“EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA Y ARENA DE RIO)”** promovido por la empresa **CONSTRUCTORA MECO, S.A** cuyo Apoderado Legal es el Señor **ROBERTO HERNANDEZ MEDINA**, elaborado por los siguientes consultores **DIGNO MANUEL ESPINOSA** bajo el registro de consultora ambiental IAR 037-98.

Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en la extracción y trituración de grava del río Guarumo para procesar 1,500 m³/día de grava de río. La extracción se realizará en un área de 125.55 has que comprende dos (2) zonas, dispuestas de la siguiente manera:

ZONA	AREA
1	75.41 has
2	50.14 has

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

- ✓ Una vez evaluado el EsIA se sugiere que sea considerado el Comité de Cuencas Hidrográficas del río entre Changuinola y Cricamola (93) como un actor importante a consultar en el periodo de consulta pública del Estudio de Impacto Ambiental “EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA Y ARENA DE RIO)” para tales efectos coordinar con la Dirección Regional de Bocas de Toro.


ING. NELLY BECERRA
Técnica Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY E. BECERRA V.
ING. EN DESARROLLO AGROPECUARIO
IDONEIDAD N° 6,688-07


LIC. ANGEL ARAUZ
Jefe Departamento Manejo
Integrado de Cuencas

Magister
Angel E. Arauz M.
Idoneidad 0222

010-UAS
20 de enero de 2020

A.ch

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: *Elvis Bosquez*
ING. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-008-1001-20** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS GRAVA Y ARENA DE RIO**” a desarrollarse, en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí, provincia de Chiriquí, presentado por el **CONSTRUCTORA MECO S.A.**

Atentamente,

Atala Milord
ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONOMICA
CIESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD: 2825-92 *

c.c.: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

EB/AM/mb





**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**INFORME DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEIA CATEGORÍA-II-M-100-2019**

Proyecto: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA

Fecha: 2019

Ubicación: CORREGIMIENTO DE LLANO NORTE, DISTRITO DE LA PINTADA, ROVINCIA DE COCLÉ.

Promotor: CONSTRUCTORA MECO, S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El presente proyecto consiste en la extracción de piedras (roca basáltica) aplicándose el método de explotación superficial tipo cantera y el procesamiento del material, que será utilizado por el promotor para los diferentes proyectos viales que actualmente se ejecutan en el sector. La explotación será a "cielo abierto" y se estima que se extraerá un volumen de aprovechamiento de aproximadamente unos 50.000 metros cúbicos.

Adicional a esta actividad se contempla la instalación de estructuras necesarias para la ejecución de la obra: planta trituradora, cuarto de control, oficina, una pequeña caseta de madera o plywood que sirva de garita de vigilancia de acceso al sitio, baño, comedor y vestidor. Adicional contará con áreas para estacionamiento, botadero, materia prima y acopio del material procesado.

La tecnología a ser aplicada es la tradicional en cualquier explotación de material pétreo contemplando las siguientes actividades y operaciones unitarias que se detallan a continuación: explotación de la cantera, proceso de trituración, carga y transporte.

- Área a desarrollar

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, dentro del inmueble con Folio Real No. 41849 (F), código de ubicación 2201 propiedad de los señores (Hilaria Sánchez Delgado, Carlton Allison Sánchez, Carlos Allison Sánchez y Christopher Allison Sánchez) los cuales, mediante autorización adjunta, confieren derechos de uso de un área de 4 ha + 3,962 m² 9 dm², a la empresa promotora para que desarrolle el proyecto antes mencionado.

SUGERENCIA DEL MINSA PARA EL PROYECTO

1. Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto
2. Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes en especial el permiso de MICI.
3. Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. y cumplir con la calidad de agua cruda.
4. El proyecto debe cumplir con la calidad del agua cruda si hay acueductos en la parte abajo del proyecto.
5. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que de haber Delito Ecológico por no aplicar las normas del MINSA se aplique esta norma:

Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,



**Ing. Atala Milord V.
Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.**

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONÓMICA
C/ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD: 2825-92 *





Panamá, edificio Sede, Vía Brasil.
Apdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaan.gob.pa

23/ENE/2020 9:59AM
IDAAN
AMBIENTE

56

DEIA

Panamá, 20 de enero de 2020
Nota No. **020-DEPROCA-2020**

A.ch.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio
de Impacto Ambiental

E. S. D.

Licenciada Castellero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-008-1001-2020** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (GRAVA Y ARENA DE RIO)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, presentado por **CONSTRUCTORA MECO, SA.** Exp. N° **DEIA-II-M-164-2019**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA

Jefa Encargada

Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/ss



idaanpanama



@idaaninforma



idaanpanama



idaanpanama

Nota No. 020-2020
Panamá, 20 de enero de 2020
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-008-1001-2020** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (GRAVA Y ARENA DE RIO)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, presentado por **CONSTRUCTORA MECO, SA.** Exp. N° **DEIA-II-M-164-2019**.

Observaciones:

- **No se tienen observaciones, ni comentarios al estudio de impacto ambiental.**

Revisado por: _____



Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental

Panamá, 21 de enero de 2020
Nota n° 046-2020 DNP/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castellero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-008-1001-2020, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y ARENA DE RÍO)”**, No. de expediente DEIA-II-M-164-2019, proyecto a realizarse en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CONSTRUCTORA MECO, S.A.

En el acápite 8.4 de sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados (págs. 121-122), los consultores aseveran que: **“Durante el levantamiento de campo no se encontraron evidencias ni sitios de valor arqueológico en el área, donde se planifica el desarrollo del proyecto, ...”** Sin embargo, no anexaron el estudio arqueológico que corrobore esta información.

Por consiguiente, el Estudio de Impacto Ambiental titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y ARENA DE RÍO)”** no es viable hasta que sea remitido el informe de arqueología del proyecto, elaborado por un profesional idóneo, a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para su debida evaluación.

Atentamente,

[Handwritten signature of Katti Osorio Ugarte]

Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura



KPOU/yg



CONSTRUYENDO PROGRESO

Panamá, 21 de enero de 2020

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente
Ciudad.-

Ach.

Señor Ministro:

Por este medio hacemos entrega de las publicaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo No.36 del Decreto No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto No.155 de 5 de agosto de 2011, llevadas a cabo en un diario de circulación nacional durante los días sábado 18 y domingo 19 de enero de 2020. Las mismas se presentan en hojas completas y fueron realizadas en la Sección de Clasificados del diario El Siglo, así como la publicación fijada y desfijada en el Municipio de Chiriquí Grande, sobre el proyecto "EXTRACCION Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y ARENA DE RIO)", el cual es promovido por la empresa CONSTRUCTORA MECO, S.A., a desarrollarse en el corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

Panamá, 21 de enero de 2020

ROBERTO HERNANDEZ MEDINA

Céd.8-459-961

Apoderado con Representación Legal
CONSTRUCTORA MECO, S.A.

Recibido
21/01/2020